



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1378

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 28 de noviembre de 2022.-

VISTO

La Ordenanza Nro. 8337/08 y modificatorias, que creó Los Servicios Especializados en Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres en el ámbito familiar de la Municipalidad de Rosario, la Ley Nacional Nro. 26.458 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Ley Provincial Nro. 13.348, y su Decreto Reglamentario Nro. 4.028/13, la Ley Nacional Nro. 26.743 de Identidad de Género y las Ordenanzas Municipales Nro. 6.238/96 y modificatorias y Nro. 9.032/12 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO

Que las violencias de género, y en particular las violencias contra las mujeres y disidencias, conforman una problemática social extendida, compleja y multidimensional, que constituye una grave violación a los Derechos Humanos, una ofensa a la dignidad e integridad de las personas y una limitación total o parcial al goce y el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales.

Que la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género dependiente de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo con la normativa internacional, nacional y local implementa políticas públicas en el ámbito municipal cuyo objetivo es brindar respuestas eficaces para asistir, acompañar y proteger a mujeres, hijas, hijos y disidencias que atraviesan violencias por motivos de género.

Que nos encontramos frente a un cambio de paradigma en la atención de las violencias de género, lo que hace necesario poder contar en los dispositivos de atención con profesionales capacitados/as para abordar la atención de las violencias contra las mujeres y disidencias, desde una perspectiva interseccional que contemple la discriminación por género, diversidad sexual, raza, etnia, discapacidad o clase social de manera integral y en equipos interdisciplinarios y desde una perspectiva de enfoque de derechos.

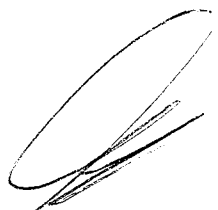
Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, el *Programa de Capacitación y Formación Interdisciplinaria en Atención de las Violencias de Género*, que dependerá de la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, o aquella que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º APRUÉBASE el Programa que, como anexo, forma parte integrante del presente texto legal.

ARTÍCULO 3º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

Las Violencias de Género o por motivos de género y en particular las violencias contra las mujeres y disidencias conforman una problemática social extendida, compleja y multidimensional. Las mismas constituyen una grave violación a los derechos humanos, una ofensa a la dignidad e integridad de las personas y una limitación total o parcial al goce y al ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Esta realidad nos sitúa en un contexto en el cual es necesario fortalecer las políticas de formación y capacitación dirigida a profesionales, y brindar herramientas teórico-prácticas para abordar y asistir la problemática de las violencias de género, desde una perspectiva interdisciplinaria.

La violencia basada en el género es la que sufren mayoritariamente las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres. La misma se encuentra enmarcada en la cultura patriarcal que la produce, legitima, naturaliza y tolera. Esta violencia y discriminación se reproduce continuamente a través de patrones culturales, y no solamente afecta a las mujeres sino también a las identidades feminizadas.

Se encuentra a cargo del Estado, en todos los niveles institucionales, la responsabilidad de hacer efectivos todos aquellos derechos que aseguren a las personas que sufren violencia y discriminación en razón de su género o por su orientación sexual, la posibilidad de contar con recursos sencillos, rápidos y efectivos ante los órganos competentes para reclamar por violaciones a sus derechos fundamentales, como se menciona en la Declaración Universal de DDHH (art. 8), en el Pacto de San José de Costa Rica (art.25.inc 1) o en la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación (art 10).

Por otro lado la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ámbito donde desarrollan sus relaciones interpersonales, contempla en su art.2 (inc g) la existencia de Servicios Especializados de Atención en Violencias que garantizan la asistencia integral a mujeres y disidencias que padecen violencias de género.

La misma Ley incluye entre sus facultades brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática, lo que se impartirá de manera integral y específica según cada área de actuación. En Rosario contamos con la Ordenanza N° 8337, que faculta a los Servicios Especializados en Violencias de Género a "Capacitar a distintos profesionales intervinientes en el tratamiento de la problemática", (art 7).

Hemos podido comprobar a partir de la experiencia, que existe una brecha en la trayectoria de aprendizaje académico entre la formación de grado que adquieren quienes se gradúan en carreras universitarias como Derecho, Psicología o Trabajo Social, y la complejidad de las situaciones que deben abordar para su resolución en los diferentes servicios de atención a las violencias donde su intervención sea requerida.

Nos encontramos también frente a un cambio de paradigma en la atención de las violencias de género, lo que hace necesario poder contar en los dispositivos de atención con profesionales capacitadas/os para abordar la atención de las violencias contra las mujeres y disidencias, desde una perspectiva interseccional que contemple la discriminación por género, diversidad, sexualidad, raza, etnia, discapacidad o clase social de manera integral y en equipos interdisciplinarios y desde la perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos.

Es importante, por lo tanto, aportar a la formación de psicólogos/os, trabajadoras/es sociales y abogadas/os, en cuanto al marco teórico pertinente y a la normativa vigente; transmitiendo metodologías de abordajes y brindando el espacio para realizar prácticas de atención en equipos interdisciplinarios con supervisión y acompañamiento.

La Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género implementa políticas públicas en el ámbito municipal cuyo objetivo es brindar respuestas, necesarias y oportunas para asistir, acompañar y proteger a mujeres y disidencias que atraviesan violencias por motivos de género, promoviendo contextos que garanticen condiciones materiales, subjetivas y colectivas que contribuyan a construir proyectos autónomos libres de violencias.

Los Servicios de Atención constituyen por lo tanto espacios propicios para aprender sobre cómo abordar e intervenir en las situaciones de violencias de género.

La Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género dependiente de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, tiene a su cargo los siguientes servicios de atención: Teléfono Verde, Equipo de Atención en Violencias de Género, los Centros de Protección y el Centro de Promoción de Derechos de las Mujeres; contando cada uno de estos dispositivos con características propias y específicas en su atención para el acompañamiento en la ruta crítica de mujeres y disidencias.

Entendemos que la atención debe ser desde el primer contacto asumida como integral e interdisciplinaria más allá de la identidad profesional de quien la ejerza, la "escucha activa" debe ser el canal que conduzca las intervenciones que se sucederán, siempre en consonancia con la aprobación de la mujer asistida. Poder desarrollar estas capacidades debe ser una prioridad a la hora de definir políticas que brinden instancias de capacitación y formación en recursos profesionales para la atención y prevención de las Violencias de Género.

ANTECEDENTES

La Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, dependiente en la actualidad de la Secretaría de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario, se origina en 1988 como Departamento de la Mujer en consonancia con el desarrollo de los estudios de género en nuestro país, y también con la incorporación a nuestra legislación de normativa internacional relacionada con los derechos de las mujeres. La Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la misma es ratificada por nuestro país en 1985 mediante Ley N° 23179 e incorporada posteriormente a la Constitución Nacional con jerarquía constitucional. En ese contexto el Municipio de Rosario incorpora una instancia especializada en el trabajo con la problemática de la mujer, que desde su creación se desarrolla en dos ejes: Atención y Prevención.

Desde el Departamento de la Mujer teniendo como objetivo estratégico la promoción de la no violencia contra las mujeres, se realizaron numerosas capacitaciones tanto a profesionales de otras áreas de la Municipalidad de Rosario como a ONGs, agentes de diversos organismos del estado, prácticas de pregrado a estudiantes de las carreras de Psicología, Trabajo Social, Derecho, Comunicación Social, escuelas secundarias, talleres y cursos para la Comunidad. La experiencia acumulada en estas actividades y el recrudecimiento de la crueldad y la complejidad de las violencias, motivan a avanzar en la línea de la formación a profesionales y a proponer a partir del año 2004 las Concurrencias Interdisciplinarias en Violencia de Género; espacio que se inauguró en el marco del Área de Mujer dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Las mismas están, desde su inicio, dirigidas a profesionales de las Carreras de Psicología, Derecho y Trabajo Social, siendo el eje de su marco teórico la perspectiva de género, que nos

Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaría de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

permite analizar las relaciones de poder entre los géneros y sus formas de producción, considerando que las violencias surgen por una desigualdad estructural que coloca a las mujeres y disidencias en situación de inferioridad, subordinación y dependencia dentro de la cultura hetero-cis-patriarcal dominante hace siglos.

Desde su creación, numerosas profesionales han transitado este espacio formativo y han visto enriquecidas sus herramientas teórico-prácticas, sumando a cada equipo al que se han integrado la perspectiva de género; no solo como concepto teórico aislado sino integrado a la lectura de una situación de violencia de género con la riqueza de una práctica situada y comprometida con los Derechos Humanos de las mujeres y disidencias.

PROPÓSITO

El Programa de Capacitación y Formación en Atención de las Violencias de Género tiene como propósito brindar herramientas teórico-metodológicas y técnicas a profesionales psicólogas/os, trabajadoras/es sociales y abogadas/os y de este modo, acompañar en equipo a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género; pensando la atención integral de este tipo de violencias desde la perspectiva de género, diversidad, interseccionalidad, enmarcadas en el enfoque de derechos.

OBJETIVOS GENERALES:

- Identificar y diagnosticar una situación de violencia por motivos de género diferenciándola de otras violencias.
- Integrar un equipo de atención interdisciplinaria aportando su saber específico disciplinar, con la apertura y flexibilidad necesarias para enriquecerlos con los aportes de las otras disciplinas.
- Incorporar el enfoque interseccional como categoría y como perspectiva ideológica y política para el análisis de las situaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aportar el marco teórico y normativo adecuado para la atención de las personas en situación de violencia por motivos de género.
- Promover y facilitar la reflexión personal y colectiva con el objeto de visibilizar y cuestionar estructuras patriarcales de la sociedad que generan discriminación y desigualdad como génesis de las violencias de género.
- Asistir a los Servicios de Atención pertenecientes a la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

DESTINATARIOS/AS

Trabajadoras/es sociales, psicólogas/os y abogadas/os con hasta cinco (5) años de graduadas/os.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

La inscripción se realizará vía mail en la fecha de la convocatoria, debiendo el/la postulante enviar nota solicitando participar del Programa adjuntando CV, copia de Dni y del título de grado.

La selección se realizará a través de evaluación de antecedentes y entrevistas personales. Se seleccionará a una cantidad variable de profesionales de cada disciplina, según la capacidad

DEL CURSADO

Modalidad:

Primera etapa: Teórica. Presencial y virtual

Segunda etapa: Observación y práctica en los dispositivos de la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Duración:

El Programa de Formación y Capacitación en Atención de las Violencias de Género tendrá la duración de un año.

Carga horaria

Se considera una carga horaria de 8 horas semanales a ser destinadas en la primera etapa a encuentros teóricos, lecturas y re-trabajo en foros en el campus y en la segunda etapa a asistencia a los diferentes dispositivos y reuniones de supervisión.

PROGRAMA TEMÁTICO

Módulo 1. Violencias contra las mujeres y violencias de género. Sistema patriarcal, producción de subjetividades. Modelos teórico-prácticos para abordar la VCM. Categorías clásicas y actualizadas.

Módulo 2. Parte I: Atención de las VG, perspectiva de género, interseccionalidad y diversidad. Perspectiva interseccional y políticas públicas. Sistemas imbricados de Género, Raza y Clase.

Módulo 2. Parte II: Conversatorio

Perspectiva interseccional y violencias de género. Atención a mujeres que sufren violencias múltiples. Panel con invitada/os.

Módulo 3. Parte I: Identidades Sexuales Diversas.

Paradigma heteronormativo. Diversidad Sexual y Derechos Humanos. ¿Por qué el heterosexismo constituye un sistema de opresión? Colectivo LGBTINB+. Diversidad Corporal. Diversidad y violencias de género. Intersexualidad.

Módulo 3. Parte II: Conversatorio: Panel con referentes. Debates actuales. Diversidad y Políticas Públicas.

Módulo 4. Marco Normativo. Leyes Internacionales, Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Locales que atraviesan la Atención de las Violencias de Género, CEDAW, Convención de Belém do Pará, Ley Nº 26.485 de Protección Integral, entre otras.

Módulo 5. Parte I: Movimiento feminista y la agenda de género.

Movimiento feminista ayer y hoy. Breve referencia histórica a los orígenes. Construcción eurocéntrica y heterocentrada de la categoría mujer. Feminismos disidentes.

El movimiento feminista y la visibilidad de la violencia contra las mujeres y disidencias.

Módulo 5. Parte II: Conversatorio: El feminismo es activismo. Lo personal es político. Panel con referentes del movimiento feminista.

Módulo 6. Parte I: Masculinidades

Construcción social de la masculinidad. Masculinidades. Construcción jerárquica de la masculinidad. Privilegios y complicidades. Paternidades. Varones y salud.

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaría de Género
y Derechos Humanos
Municipalidad de Rosario

Módulo 6. Parte II: Conversatorio: Varones que ejercen violencias de género. Desafíos en el trabajo con Varones. Panel con invitadas/os.

Módulo 7. Experiencia rosarina, la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Un recorrido histórico institucional de las políticas públicas de la Municipalidad de Rosario en la Atención de las Violencias de Género. Presentación de los Servicios de Atención.

EVALUACIÓN

El Programa de Capacitación y Formación en Atención de las Violencias de Género tendrá dos evaluaciones para su aprobación.

La primera se llevará a cabo al finalizar la primera etapa teórica, la cual se aprobará cumplimentando el 75% de asistencia a los encuentros temáticos y el 75% de participación en los foros de discusión; aprobar esta etapa será requisito para cursar la segunda.

La segunda evaluación se aprobará con el 75% de asistencia a las instancias prácticas y la realización de un trabajo final integrador de los contenidos transitados en ambas etapas (teórica y práctica) el que deberá producirse con bibliografía aportada por el curso en un 60% como mínimo .



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario